

## **USUARIOS, OTRO ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

Por: Mónica Jiménez López  
Analista Unidad de Control y Cumplimiento  
Banco de Bogotá - Colombia

Los controles y demás mecanismos de detección y prevención del Lavado de Activos, han adquirido una especial relevancia mundial, en la medida en que se ha tomado conciencia de que una de las más eficientes formas en que se puede debilitar y combatir a los criminales, es mediante la prevención y contención del Lavado de los Activos producto de estos ilícitos.

El Lavado de Activos, es un fenómeno de dimensiones Internacionales y que se agudiza cada día más, dado el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, lo que permite que los capitales fluyan fácilmente por el Sistema Financiero Mundial. Esto permite a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente; por ejemplo a través de retiros o transferencias por cajeros automáticos sin posibilidades de detección por parte de la entidad que esta autorizando la transacción y dispensando el efectivo.

Como consecuencia el Sector Financiero es especialmente vulnerable a ser utilizado sin su consentimiento, ni conocimiento en el desarrollo de actividades ilícitas. Por esto Colombia ha acogido la totalidad de la recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera) y el reglamento modelo de la CICAD – OEA (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización del los Estados Americanos), las cuales se basan en el principio del conocimiento de cliente para prevenir este flagelo, el cual, se ha venido aplicando de manera.

Pero que pasa con los usuarios? Quienes son? Este tema se ha venido desarrollando, puesto que se puede tener un buen conocimiento del cliente, pero la movilización de recursos ilícitos se puede estar realizando a través de

los usuarios. *Los usuarios son aquellas personas que usan los servicios de un banco sin ser clientes de la entidad, por ejemplo quienes utilizan los cajeros automáticos, cajas en oficinas, beneficiarios de cheques de gerencia y giros, transferencias ACH, pago de impuestos o de servicios públicos.*

Por esta razón la acogiendo los estándares internacionales la Superintendencia Bancaria de Colombia ha orientando a la entidades vigiladas sobre la importancia de implementar procedimientos y análisis que permitan establecer comportamientos atípicos por parte de usuarios en los servicios prestados por la entidad, con la Circular 025 de Junio 10 del 2003 se establece:

*“Las entidades deben estar en capacidad de monitorear, de manera general, únicamente operaciones que realicen sus usuarios a través de su red de cajeros automáticos o a través de otros sistemas electrónicos, de modo que, por medio de señales de alerta, se puedan eventualmente identificar operaciones inusuales”*

Respecto a la manera como este monitoreo debe ser implementado según la Superintendencia Bancaria de Colombia, la misma circular establece:

*“El Sistema Integral para la Prevención y Control al Lavado de Activos debe establecer criterios objetivos que, en función del nivel de exposición al riesgo de lavado, permitan identificar la necesidad de efectuar este tipo de monitoreo, u otros similares, respecto de operaciones realizadas por usuarios a través de medios distintos a los enunciados en el inciso anterior”*

Así mismo el numeral segundo del Artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano establece que:

*“Las Entidades Financieras deberán adoptar mecanismos y reglas de conducta con el fin de, entre otros, establecer la frecuencia, volumen y características de las transacciones financieras de sus usuarios y reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero cualquier información relevante sobre transacciones de usuarios que por su número, por la cantidad trasladada o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la*

*entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.”*

Para el monitoreo de movimientos de usuarios se han implementado procedimientos que permiten establecer el comportamiento de sus usuarios a través de la red de cajeros Automáticos, avances con tarjeta de crédito en oficinas, giros y cheques de gerencias, recaudos, entre otros. Estos controles fueron implementados desde tiempo atrás y el conocimiento adquirido ha permitido definir inusualidades, identificar operaciones sospechosas realizadas por usuarios a través de sus servicios y realizar los reportes a las respectivas autoridades.

Este nuevo esquema de monitoreo ha requerido un desarrollo tecnológico en materia de consolidación y procesamiento de la información dado el volumen de transacciones que se manejan, así como un enfoque diferente para su análisis, teniendo en cuenta que no se conoce al usuario, es decir, no se tiene información específica sobre su identificación, actividad o sus estados financieros para poder establecer si la transacción es razonable frente a su actividad económica, por lo tanto es necesario la utilización de otros criterios de inusualidad como lo son el número de transacciones en un periodo de tiempo, la ciudad origen de las mismas, la cantidad de recursos movilizados o el país emisor en el caso de tarjetas débito y/o crédito de usuarios extranjeros y nacionales. Por lo tanto, la identificación de una transacción inusual es el resultado de conjugar el análisis individual, el conocimiento del mercado y el comportamiento típico de los usuarios dependiendo el medio por el cual realice la operación.

Se han implementado procedimientos para el seguimiento y monitoreo de usuarios, con el fin de evitar que las entidades sean utilizadas por la delincuencia. Para esto mediante circulares y actualizaciones a los Manuales, se buscan definir las señales de alerta y los procedimientos a seguir por parte de los funcionarios de las Entidades, en servicios como: cajeros automáticos, ACH, Giros, Tarjeta Crédito Internacional y Nacional (Avances en Oficina), Cheques de Gerencia, Tarjetas de Crédito otros emisores (Avances en Oficina), Pago de Impuestos, Recaudos, entre otras.

La prevención y el control del Lavado de Activos es uno de los deberes más importantes de las entidades vigiladas, del cual se deriva la obligación legal de tener Sistemas de Prevención y Control tendientes a evitar que seamos utilizados por los delincuentes en sus operaciones, por esta razón es conveniente permanecer en una constante renovación para estar a la vanguardia, con el objetivo de mitigar las nuevas modalidades de Lavado de Activos, lo que incluye el monitoreo de usuarios como herramienta adicional de prevención y control.

En esta nueva etapa en la Prevención y Control del Lavado de Activos es indispensable orientar esfuerzos para detectar y reportar a tiempo a la autoridad pertinente las operaciones que según las señales de alerta puedan ser posibles fuentes de utilización de los servicios del Sistema Financiero en el desarrollo de actos delictivos.